Duitama, 29 de julio del 2026

Señor
EPAZ GLOBAL SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
EPAZ GLOBAL SERVICE S.A.S
NIT No. 9 0 2 0 5 5 9 6 7 – 5

REPRESENTANTE LEGAL
ERIKA PATRICIA ALBARRACIN ZAIDIZA
C.C. No. 46.455.688
Dirección: CL 15 17 70 OF 303
Email.
epazglobalservice@gmail.com
Teléfono: 3165206772
Duitama, Boyacá

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN: CMI-2026055

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

NUMERO DE PROCESO	**CMI-2026055**	
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS	
OBJETO:	"CONTRATAR, LA LOGÍSTICA Y REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES"	
CONTRATISTA:	EPAZ GLOBAL SERVICE S.A.S NIT No. 9 0 2 0 5 5 9 6 7 - 5 REPRESENTANTE LEGAL ERIKA PATRICIA ALBARRACIN ZAIDIZA C.C. No. 46.455.688	
	CORREO ELECTRÓNICO: epazglobalservice@gmail.com	CL 15 17 70 OF 303 DUITAMA
	TELEFONO: 3165206772	
cdp (no. código nombre del rubro presupuestal)	CDP 2026000924 DEL 19 DE MAYO DEL AÑO 2026 R: 2.3.2.1.2.1.19.03.0300.3- GESTIÓN DEL RIESGO SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES /SPC E1- GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA L1- CDESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL – INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIOS.	

VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)** VALOR QUE REPRESENTA EL COSTO REAL, TOTAL E INTEGRADO DE LA PROPUESTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
FORMA DE PAGO	El municipio pagara el valor del contrato mediante la modalidad de monto agotable, a través de actas parciales de ejecución mensual, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, informe de actividades del contratista y la correspondiente certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los pagos se liquidarán con base en las tarifas fijadas en la lista de precios unitarios, aplicando exclusivamente el número de refrigerios (catering) efectivamente entregados y los eventos logísticos operados a cabalidad en cada periodo. Para el trámite de cada acta parcial, el supervisor deberá allegar obligatoriamente los siguientes documentos: acta parcial debidamente diligenciada en el formato GC-F006 versión 2. Informe de avance y seguimiento de actividades en el formato GC-F008. Informe de interventores y/o supervisores en el formato GC-F007. Certificación firmada por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda) que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal asociado, conforme a las normas vigentes. Parágrafo: para la procedencia del último pago, se requerira de manera indispensable el acta de recibo final (formato GC-F011 versión 2), el acta de liquidación (formato GC-F012 versión 2) y la respectiva verificación del pago de la seguridad social, pensión y riesgos laborales (si aplica) correspondientes al cierre contractual. Condiciones económicas: el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios techo sin fórmula de reajuste y a monto agotable. El valor total del contrato **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25,000,000),** constituye una estimación presupuestal máxima. El municipio de Duitama se obliga únicamente a pagar los servicios y suministros efectivamente prestados, entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor del contrato, aplicando estrictamente los precios unitarios fijos ofertados por el contratista adjudicatario. Las cantidades definitivas de cada ítem se solicitarán según la demanda real de la secretaría de salud mediante órdenes de suministro periódicas, sin que haya lugar a reajustes, indexaciones o reconocimientos de mayores costos de ninguna indole durante la vigencia contractual.
PLAZO	HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, SIN QUE SUPERE LA PRESENTE VIGENCIA 2026.
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LA SUPERVICION SERA EJERCIDA POR JESÚS MARTÍN DUEÑAS ESTUPIÑAN profesional universitario de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces.

PROPUESTA ECONÓMICA:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Alquiler de carpas de 4x4 metros	$95.000
2	Compra de piezas graficas impresas afiches pendones a full color valor por cm	$6.000
3	Alquiler de silla plástica	$3.000
4	Alquiler mesón para eventos 2.00 m * 60cm	$19.000
5	Alquiler sonido para espacio abierto valor por hora incluye (2 micrófonos, 1 amplificador, 2 cabinas con parlante y 1 consola de control). .	$290.000
6	Animación por hora	$48.000
7	Personal logístico por hora	$28.000
8	Alquiler perifoneo (urbano u rural) valor por hora. Incluye vehículo, equipo de perifoneo y grabación de audio	$88.000
9	Menú 1 snacks unidad (un (1) sándwiches (100g) relleno de jamón de cerdo, pollo o pavo, queso y vegetales frescos, y jugo o bebida acompañante de 200 ml)	$14.000
10	Estación de bebidas 100 personas (agua, café, aromática, galletas)	$270.000
11	Estación de café por 5 litros (incluidos vasos, mezcladores y endulzantes)	$50.000
12	Estación aromática por 5 litros (incluidos vasos, mezcladores y endulzantes)	$50.000

1. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:

1.1. La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

1.2. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.

1.3. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. Juramento y Cesión: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

2. Cumplimiento de obligaciones parafiscales: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. Garantías: El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar

el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable)
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c) ESTAMPILLAS PROCULTURA:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2 % correspondiente a la Estampilla Procultura de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en cumplimiento al Acuerdo 010 del 13 de mayo de 2025. **d).ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 3 % correspondiente a la Estampilla Adulto Mayor, de manera proporcional del contrato, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, en según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 2023. **e).ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** La Tesorería Municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro-deporte y recreación, de manera proporcional al contrato, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, creada mediante Acuerdo 008 de 04 de junio de 2021, en cumplimiento de la Ley 2023 de 2020. **f).ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** La Tesorería Municipal realizará el recaudo del 2% de manera proporcional al valor del contrato de cada uno de los pagos anticipados, pagos de actas parciales, anticipos, abonos, o el primer pago que se efectúen, según corresponda, por concepto de la Estampilla para la Justicia Familiar, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **g**) Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **h)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b, d y g del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría

General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

5.1 La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

5.2 A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. Correspondencia. - Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE, Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

SECRETARIA DE SALUD	JESÚS MARTÍN DUEÑAS ESTUPIÑAN profesional universitario de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces.	sesalud@duitama-boyaca.gov.co

JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Dec.300/25)

Elaboró: Julieth Fernanda Patiño Torres–Contratista Secretaria General

Reviso: Lina Paola Garcial- Profesional Universitario (E) Secretaria General